



EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No: 08433408900120140005500  
DEMANDANTE: NANCY DE LA TORRE DE CARRASQUILLA  
DEMANDADO: MARÍA GUADALUPE CAMARGO MEZA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que el rematante solicita la devolución del dinero objeto de pagos de impuestos y servicios públicos. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, proveniente del correo electrónico [juridica@grupogece.com](mailto:juridica@grupogece.com), se recibió el día 23 de agosto de 2021 a las 4:52 PM, escrito suscrito por KARLA SOFÍA ALARCÓN JIMÉNEZ quien en calidad de representante legal del GRUPO EMPRESARIAL CONFIDESARROLLO EXPRESS S.A.S. (adjudicatario y/o rematante) solicitó la devolución de dinero por concepto de pago de servicios públicos del inmueble, así discriminados:

- 1- Impuesto Predial – por valor de \$ 1.263.581
  - 2-Servicio de Agua - por valor de \$ 154.800
  - 3-Servicio de Luz - por valor de \$ 651.600
- TOTAL, CANCELADO \$ 2.069.981

Pues bien, revisada la documentación allegada, se encontraron acreditados los siguientes pagos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE CANCELACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
Pago de impuesto	16/04/2019	\$ 256.156
Pago de impuesto	16/04/2019	\$ 842.823
Pago de impuesto	2/09/2020	\$ 67.936
Pago de impuesto	2/09/2020	\$ 7.466
Pago de impuesto	23/08/2021	\$ 77.664
Pago de impuesto	23/08/2021	\$ 11.534
Pago servicio de agua	23/08/2021	\$ 154.785
Pago servicio de luz	23/08/2021	\$ 227.080
Pago servicio de luz	23/08/2021	\$ 240.520
Pago servicio de luz	23/08/2021	\$ 184.000
<b>TOTAL PAGOS</b>		<b>\$ 2.069.964</b>

Esgrimido lo anterior, el Despacho, de conformidad con el artículo 43 del C.G.P., ordena requerir al solicitante GRUPO EMPRESARIAL CONFIDESARROLLO EXPRESS S.A.S., con el fin de que allegue constancias expedidas por las entidades respectivas, en la que certifiquen quien realizó los anteriores pagos por concepto de impuestos y servicios de agua y luz.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,



EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No: 08433408900120140005500  
DEMANDANTE: NANCY DE LA TORRE DE CARRASQUILLA  
DEMANDADO: MARÍA GUADALUPE CAMARGO MEZA

### RESUELVE

1. Requerir al solicitante GRUPO EMPRESARIAL CONFIDESARROLLO EXPRESS S.A.S., con el fin de que allegue constancias expedidas por las entidades respectivas, en la que certifiquen quien realizó los pagos por concepto de impuestos y servicios de agua y luz aportados el día 23 de agosto de 2021

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 860-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 67 de fecha 23 de septiembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO  
PROMISCO MU NICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO